

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 21 de Agosto de 2014

Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio
Director General del Instituto
Tecnológico Superior de El Grullo
Km. 5 Carretera El Grullo Ejutla
Puerta de Barro S/N, C.P. 48740
El Grullo, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/ 1803/2014 de fecha 09 de Junio de 2014 con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto Tecnológico Superior de El Grullo a su digno cargo por el ejercicio del 01 de Noviembre al 31 de diciembre de 2011, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en el que se determinaron 24 (Veinticuatro) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Junta Directiva	Páginas 1 a 1 de 24
2.- Patronato	Páginas 2 a 2 de 24
3.- Sistema de Contabilidad Gubernamental	Páginas 3 a 3 de 24
4.- Dictamen de Estados Financieros	Páginas 4 a 4 de 24
5.- Entrega - Recepción	Páginas 5 a 5 de 24
6.- Programa Anual de Adquisiciones	Páginas 6 a 6 de 24
7.- Presupuesto	Páginas 7 a 7 de 24
8.- Inventarios	Páginas 8 a 8 de 24
9.- Activo Fijo	Páginas 9 a 12 de 24
10.- Ingresos	Páginas 13 a 14 de 24
11.- Egresos	Páginas 15 a 22 de 24
12.- Estado de Situacion Financiera	Páginas 23 a 23 de 24
13.- Medidas inmediatas de austeridad del Gobierno del Estado de Jalisco	Páginas 24 a 24 de 24

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar en el primer seguimiento el Organismo procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.
GMP/AMM/MAGA/RBAM

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz."

Recibí Pliego de observaciones 29 Sep 2014



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
09 SEP 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

27 AGO. 2014

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Guadalajara, Jal. 21 de Agosto de 2014

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Instituto Tecnológico Superior de El Grullo



Contraloría del Estado

Rubro Auditado: Junta Directiva, Patronato, Sistema de Contabilidad Gubernamental, Dictamen de Estados Financieros, Entrega – Recepción, Programa Anual de Adquisiciones, Presupuesto, inventarios, Activo Fijo, Ingresos, Egresos, Estado de Situación Financiera, Medidas inmediatas de austeridad del Gobierno del Estado de Jalisco.

Periodos Revisados: Del 01 de Noviembre al 31 de diciembre de 2011, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Junta Directiva, Patronato, Sistema de Contabilidad Gubernamental, Dictamen de Estados Financieros, Entrega – Recepción, Programa Anual de Adquisiciones, Presupuesto, Inventarios, Activo Fijo, Ingresos, Egresos, Estado de Situación Financiera, Medidas inmediatas de austeridad del Gobierno del Estado de Jalisco del Instituto Tecnológico Superior de El Grullo mediante pruebas aleatorias Del 01 de Noviembre al 31 de diciembre de 2011, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- 1.- Junta Directiva
- 2.- Patronato
- 3.- Sistema de Contabilidad Gubernamental
- 4.- Dictamen de Estados Financieros
- 5.- Entrega – Recepción
- 6.- Programa Anual de Adquisiciones
- 7.- Presupuesto
- 8.- Inventarios
- 9.- Activo Fijo
- 10.- Ingresos
- 11.- Egresos
- 12.- Estado de Situación Financiera
- 13.- Medidas inmediatas de austeridad del Gobierno del Estado de Jalisco

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

OBSERVACION:

10.1 9 (nueve) Diferencias entre lo que pagaron y lo que debieron pagar por concepto de reinscripción extemporánea por **\$ 6,300.00**, los cuales se efectuaron fuera del calendario de Reinscripciones del Periodo de **Agosto 2012 - Enero 2013**. (pago extemporáneo a partir del 12-08-13) Contraviniendo a lo estipulado en el artículo 37 punto dos del Reglamento del Alumno del Instituto Tecnológico Superior de El Grullo, que a la letra dice: **"Son obligaciones de los Alumnos: reinscribirse de forma oportuna en los periodos señalados por el ITS El Grullo"**.

Efecto:

10.1 Riesgo de Daño Patrimonial e Incumplimiento al artículo 37 punto dos del Reglamento del Alumno del Instituto Tecnológico Superior de El Grullo y al Artículo 61 fracción I Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

11.2 Se localizaron pagos en exceso en los alimentos por **\$ 7,628.05** otorgados al Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio Director General del Instituto es decir entre lo otorgado por el Instituto contra lo que debió otorgarse según el Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Gobierno del Estado de Jalisco

Efecto:

11.2 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

OBSERVACION:

11.3 No se localizaron comprobantes (facturas) de 2 (dos) pólizas de diario por un total de **\$74,913.21** pesos correspondientes al viaje a Oklahoma, contraviniendo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley de Presupuesto contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco que a la letra dice: **La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original y por medios magnéticos de digitalización.**

Efecto:

11.3 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 86 de la ley de Presupuesto contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y al artículo 61 fracción III de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

11.4 No se localizó justificación para que Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio, el Director General del Instituto erogara **\$ 90,089.00** correspondientes a su **TOMA DE PROTESTA.**

Efecto:

11.4 Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

OBSERVACION

11.8 (Prueba aleatoria) Se pagaron actualizaciones, recargos de impuestos Federales (I.S.R) 2012 y 2013; por la cantidad de **\$ 7,922.00** como se describe en el siguiente cuadro:

Efecto:

11.8 Daño patrimonial e incertidumbre en la información financiera, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86 y 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

12.1 Sin justificación se localizo un desahorro reflejado en Estado de Situación Financiera (Hacienda y Publica/Patrimonio) al 31 de Diciembre de 2013 de **\$ - 481,574.93**

Efecto:

12.1 Riesgo de Daño Patrimonial y/o Uso discrecional de recursos



Contraloría del Estado

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL


El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.


Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

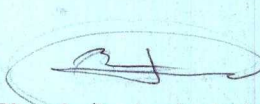
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."



Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos
Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos


L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántara
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor


L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor


L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor Prestador de Servicios Profesionales


L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez
Auditor


L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal
Auditor